



0447-2008-ED

# Resolución Ministerial No. ....

Lima, **19 DIC. 2008**

Visto, los expedientes N°s 25734, 69941, 78790, y 115914-2008, y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Amazonas, mediante Oficio N° 487-2008-GRADRE/DIR del 12 de marzo de 2008, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Santa María de Nieva", ubicado en el Jr. Juan Velasco Alvarado s/n, distrito Nieva, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas, para ofertar las carreras profesionales de Industrias Alimentarias y Agropecuaria;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, consta en el Informe N° 115-2008-GRADREA-DGI de fecha 19 de setiembre de 2008, emitido por el Director Regional de Educación de Amazonas, que para el año 2009, la Dirección Regional de Educación de Amazonas, mediante convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, dispone de las plazas necesarias para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Santa María de Nieva", (un director, cuatro docentes, un administrador, una secretaria y dos personal de servicio). Y para los años 2010, 2011 y siguientes, cuenta con las plazas: de un director, diez docentes, un administrador, una secretaria y dos personal de servicio;

Que, asimismo, se precisa en el Acta de Verificación de fecha 17 de setiembre de 2008 y el Informe N° 116-2008-GRADREA/DGI-INF, de fecha 19 de setiembre de 2008 que el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Amazonas, a través del Informe N° 399-2008-GRADREA/DIR, de fecha 27 de octubre de 2008, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Santa María de Nieva";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 713-2008-DESTP, de fecha 12 de diciembre de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Santa María de Nieva" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar las carreras profesionales de Industrias Alimentarias y Agropecuaria en seis semestres académicos, a partir del





primer semestre del año 2009, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes, para cada carrera;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Santa María de Nieva", ubicado en el Jr. Juan Velasco Alvarado s/n, Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado, distrito Nieva, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas, para ofertar las carreras profesionales: Industrias Alimentarias y Agropecuaria, a partir del primer semestre académico del año 2009, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, conducentes al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Industrial Alimentarias y Profesional Técnico en Agropecuaria; y autorizarlo a otorgar los Títulos correspondientes.



**Artículo 2°.-** La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección Regional de Educación de Amazonas, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación